



Resolución Ministerial

N° 196-2018-MC

Lima, 25 MAYO 2018

VISTOS; la Carta s/n del Presidente del Consejo Internacional de Museos de la República de Colombia; el Informe N° 900011-2018/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 16 de mayo de 2018, el Presidente del Consejo Internacional de Museos – ICOM de la República de Colombia cursa invitación al señor Carlos Roldán Del Águila Chávez, Director General de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, para participar en el “Encuentro Latinoamericano de Políticas Públicas en museos”, a llevarse a cabo los días 30 y 31 de mayo de 2018, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el citado evento es organizado por la Asociación ICOM de la República de Colombia, el ICOM de la República del Perú, la Maestría en Museología de la Universidad Nacional de la República de Colombia y la Especialización en Sostenibilidad de Museos de la Universidad Externado de Colombia, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Museos que realiza ICOM todos los años; y busca construir un panorama de las políticas culturales en museos producidas por los gobiernos nacionales en América Latina, así como configurar un espacio de debate que permita ampliar la reflexión sobre los supuestos ideológicos y las herramientas metodológicas, técnicas y presupuestales, a partir de las cuales se ha organizado la acción del Estado a nivel nacional y regional para intervenir en el sector museal;

Que, el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, al respecto, a través del Informe N° 900011-2018/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos señala que el mencionado Encuentro contará con la participación de expertos de Chile, Brasil, Ecuador, Colombia y Perú, y tiene como finalidad conocer los



resultados de las políticas que, en materia de museos, han producido algunos gobiernos en América Latina, y así poder construir un panorama comparativo de las mismas; en ese sentido, solicita que se autorice la participación del Director General de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, lo cual contribuirá al fortalecimiento de las políticas de cultura en nuestra Entidad, así como a adquirir e intercambiar experiencias y conocimientos que serán oportunamente aplicados en las actividades que se realizan en la citada Dirección General;



Que, de lo expuesto, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Carlos Roldán Del Águila Chávez, Director General de la Dirección General de Museos, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Carlos Roldán Del Águila Chávez, Director General de la Dirección General de Museos, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 29 de mayo al 01 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Luis Martín Sosa Valle, Director (e) de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos de la Dirección General de Museos, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director General de la



Resolución Ministerial

N° 196-2018-MC



Dirección General de Museos, a partir del 29 de mayo de 2018, y en tanto dure la ausencia de su titular.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

